

**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: DEM000081
FOLIO TRÁMITE: 114,979

FECHA EXPEDICIÓN 28-enero-2022

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 95

IMPORTE: \$1,564.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	09:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 -I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael dochava
AUTORIZÓ



Fernando CM

ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



QUÉMENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO
MERCADOS,
TIANGUIS
Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.